



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/035/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO DE FLETES Y MUDANZAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejos:	Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el

¹ Aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro. Consultable en el Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0; lo anterior, para los efectos que corresponda.

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9>, p.31610

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/035/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Arrendamiento de oficina alterna. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité aprobó el dictamen CAEAyCS/011/23 por el que se aprobó la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un inmueble en donde se ubicarán diversas oficinas necesarias para el desarrollo de actividades de este organismo.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,⁴ a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro.

V. Proyecto de presupuesto y POA 2024. El treinta de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23,⁵ por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la 60° Legislatura local.

VI. Decreto de presupuesto de egresos. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;⁶ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2024.

VII. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2024 del Instituto. El quince de enero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/002/24, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60° Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2024.⁸

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁵ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312102-01.pdf>, p. 366.

⁷ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

⁸ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Ene_2024_2.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/035/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

VIII. Remisión de información presupuestal. El dieciséis de enero, mediante oficio SE/135/24, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

IX. Solicitud de fletes y mudanzas. El veinte de febrero y dos de marzo, mediante oficio DEOEPyPP/140/2024 y DEOEPyPP/193/2024 la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, informó a la Coordinación Administrativa la necesidad de contar con servicios de fletes y mudanzas para la distribución y recolección de documentación y materiales electorales.

XI. Cuadro comparativo. El veintiuno de marzo, mediante oficio CA/090/2024, el Titular de la Coordinación Administrativa remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de la contratación del objeto de este instrumento, así como las cotizaciones emitidas por los posibles proveedores. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, al ser parte integral de la presente determinación.

XII. Convocatoria. El veintitrés de marzo, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo la sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento,⁹ prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y aprobar las bases de invitación restringida para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, además de desarrollar los procedimientos invitación restringida en términos de la normatividad.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$760,401.40	\$760,401.40	\$8,290,229.92	\$8,290,229.92

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

⁹ Dicho ordenamiento señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.





7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$108,570.00	1
A partir de 100 UMA y hasta 2500.	\$108,570.00 hasta \$271,425.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$271,425.00 hasta \$760,401.40	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 signado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias y las relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024.

9. Particularmente, se advierte que en la cuenta 3471 vinculada con la actividad DEOEPPP/19/03 "Seguimiento, impresión, producción y distribución de la documentación y material electoral", se tiene que la cantidad total disponible de techo presupuestal es de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la actividad objeto de la presente determinación.

SEGUNDO. Contratación de fletes y mudanzas.

10. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación o las cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

11. Al respecto, se considera el monto autorizado para la actividad vinculada con la actividad DEOEPPP/19/03 relativa al Seguimiento, impresión, producción y distribución



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/035/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

de la documentación y material electoral, de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2024, corresponde a un total de hasta \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil 00/100 M.N), lo que se traduce en la posibilidad de que el procedimiento se realice a través de una adjudicación directa, previa concentración de las cotizaciones necesarias, en atención de los artículos 20 y 22 de la Ley, así como 21 del Reglamento.

12. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/090/2024, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación se advierte el costo de los servicios, objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, pues se encuentran dentro del parámetro previsto para tal efecto por la normatividad de la materia; además de que se requieren, al menos tres cotizaciones, lo que la causa se actualiza.

13. En ese sentido, del oficio CA/090/2024 y los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación, así como los documentos anexos, se advierte lo siguiente:

I. Requerimientos del Instituto: entrega de material y documentación conforme a lo siguiente:

Fechas de entrega de material y documentación en Consejos	Consejos	
	Municipal	Distrital
26-03-24	Arroyo Seco; Cadereyta de Montes; Colón; El Marqués; Huimilpan; Landa de Matamoros; Pedro Escobedo; Peñamiller; Pinal de Amoles; San Joaquín y Tolimán	04, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15
28-03-24	Corregidora	01, 02, 03, 05, 07, 06, 08
15-03-24	Arroyo Seco; Cadereyta de Montes; Colón; El Marqués; Huimilpan; Landa de Matamoros; Pedro Escobedo; Peñamiller; Pinal de Amoles; San Joaquín y Tolimán, Corregidora, así como 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.	

Lugar de entrega del servicio	
Consejos	Domicilio
CM Pinal de Amoles	Carretera Federal San Juan del Río-Xilitla Pinal de Amoles, Querétaro, Código Postal 76300.
CM Arroyo Seco	Calle Benito Juárez, sin número, Colonia Centro, Arroyo Seco, Querétaro, Código Postal 76400.
CD 15 (Jalpan de Serra)	Privada La Presa, sin número, Barrio el Panteón, Jalpan de Serra, Querétaro, Código Postal 76346.
CM Landa de Matamoros	Calle 5 de mayo, sin número, Barrio Chacatlán, Landa de Matamoros, Querétaro, Código Postal 76360.
CM Cadereyta de Montes	Calle Ignacio Zaragoza, número 16, Colonia Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro, Código Postal 76500.
CM San Joaquín	Calle Matamoros, número 1, Colonia Centro, San Joaquín, Querétaro, Código Postal 76550.
CM Peñamiller	Calle Pino Suárez, sin número, Colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, Código Postal 76450.
CM Tolimán	Boulevard Bicentenario, número 344, Colonia Centro, Tolimán, Querétaro, Código Postal 76640.
CM Pedro Escobedo	Calle Cuauhtémoc, número 78 oriente, Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76700.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/035/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

Lugar de entrega del servicio	
Consejos	Domicilio
CD 12 (Tequisquiapan)	Calle Matamoros, número 19, Colonia Vergel del Acueducto, Tequisquiapan, Querétaro, Código Postal 76750.
CD 14 (Ezequiel Montes)	Avenida Constitución, número 164, Local C, Colonia Centro, Ezequiel Montes, Querétaro, Código Postal 76650.
CM Colón	Calle Álvaro Obregón, número 36, Colonia Centro, Colón, Querétaro, Código Postal 76270.
CD 11 (San Juan)	Calle Río Misisipi, número 16, Colonia San Cayetano, San Juan del Río, Querétaro, Código Postal 76806.
CD 10 (San Juan)	Avenida de los Patos, número 239, Colonia Lomas de San Juan, San Juan del Río, Querétaro, Código Postal 76806.
CD 09 (Amealco)	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 146, Barrio de Bosdha, Amealco de Bonfil, Querétaro, Código Postal 76850.
CD 13 (El Marqués)	Avenida del Río, número 513, Colonia La Presa, La Cañada, El Marqués, Querétaro, Código Postal 76240.
CM El Marqués	Avenida del Marqués, número 19 B, Colonia La Cañada, El Marqués, Querétaro, Código Postal 76246.
CD04 (Qro. Arboledas)	Calle Nogal, número 143, Colonia Arboledas, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76140.
CM Huimilpan	Calle 20 de noviembre, número 46, Huimilpan, Querétaro, Código Postal 76950.
CD 01 (Qro. Nuevo Horizonte)	Calle Sereno, número 106, Colonia Nuevo Horizonte, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76125.
CD 02 (Qro. San Sebastián)	Calle Fray Sebastián de Aparicio, número 220, Colonia San Sebastián, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76134.
CD 03 (Qro. Peña Flor)	Boulevard Peña Flor, número 1085, Plaza Andalucía, Locales 8, 10, 11 y 12, Colonia Ciudad del Sol, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76116.
CD 07 (Qro. Santa Rosa Jauregui)	Prolongación Independencia Sur, número 277, Santa Rosa Jauregui, Querétaro, Código Postal 76220.
CD 05 (Qro. Cimatario)	Calle Fray Toribio de Benavente, número 30, Colonia Cimatario, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76030.
CD 06 (Qro. Prados de la Capilla)	Calle Bugambilias, número 206, Colonia Prados de la Capilla, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76176.
CD 08 (Corregidora)	Pirámide de la Luna, número 227, Colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro, Código Postal 76908.
CM Corregidora	Pirámide de la Luna, número 231, Colonia Las Trojes, Corregidora, Querétaro, Código Postal 76908.

II. Propuestas económicas remitidas por la Coordinación.

Proveedor	Descripción	Costo unitario	Costo unitario con IVA	Costo total
Leticia Espino Olvera y/o Aryle Transporte y Mudanza	<ul style="list-style-type: none"> Distribución de material electoral sin emblemas, urnas y mamparas con un volumen aproximado de 150 m3 de material, con un peso aproximado de 32 -toneladas. Incluye: camiones caja seca y servicio de maniobras de carga y descarga. 	\$550,000.00	\$638,000.00	\$638,000.00
Germán Rodríguez Sánchez y/o Servicio de fletes y mudanzas convencionales, local y foráneo.		\$500,000.00	\$580,000.00	\$580,000.00
Cargando-T y/o Eduardo López Acosta	<ul style="list-style-type: none"> Distribución de documentación electoral con emblemas, con un volumen aproximado de 75 m3 de material. Con un peso aproximado de 90 toneladas. Incluye: camiones caja seca y servicio de maniobras carga y descarga. 	\$411,000.00	\$476,760.00	\$476,760.00



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/035/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

14. En ese sentido, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado como "**Cargando-T y/o Eduardo López Acosta**", bajo la propuesta descrita en el oficio CA/090/2024 de la Coordinación y los documentos anexos; por un monto total de **\$476,760.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil, setecientos sesenta pesos 00/100 M.N)** en el cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor ofrece las condiciones requeridas por el Instituto, con un costo inferior al propuesto por otros proveedores, aunado a que oferta todos los servicios requeridos por el Instituto, para el Proceso Electoral Local 2023-2024 que se encuentra en curso.

15. Para los efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- a) Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen, para lo cual debe considerar la adjudicación del contrato como fecha de inicio a partir de la firma de este y hasta la conclusión de los eventos comprometidos, es decir, los eventos a realizarse el veintiséis y veintiocho de marzo, así como quince de mayo del año en curso.
- b) Realizar la contratación correspondiente en los términos descritos y por la cantidad total prevista en esta determinación, particularmente, de acuerdo con el cuadro comparativo emitidos por la Coordinación, señalando en el contrato correspondiente que podrán realizarse ajustes a lo determinado, de acuerdo con las necesidades propias del servicio en el Instituto.
- c) Considerar como forma de pago las condiciones que para tal efecto establezca el Instituto, a través de la Coordinación, lo anterior será en varias exhibiciones de acuerdo a cada uno de los eventos cumplidos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que quede señalada dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2024; lo anterior previo emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.
- d) Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/035/24.**

Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

- e) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto. En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- g) Remita el contrato correspondiente a este Comité, a través de la Secretaria de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

16. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore los proyectos de contrato que corresponda, previa entrega de documentación por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

17. En su oportunidad, la Coordinación deberá informar a este colegiado la suscripción los contratos correspondientes y remitir el original de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

18. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia sesionar y para emitir esta determinación y en consecuencia aprueba el presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la adjudicación directa para la contratación del servicio de fletes y mudanzas para la distribución de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del instituto en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los términos descritos en este instrumento.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/035/24.**

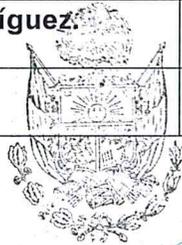
Sesión virtual: 25 de marzo 2024.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet del Instituto, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaria Ejecutiva	✓	
Mtro. Oscar Rosas Hernández. Primer Vocal suplente	✓	
Mtro. Oscar Ulises Murillo Rodríguez. Segunda Vocal suplente	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas Tercer Vocal	✓	



Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaria Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se autoriza la adjudicación directa del servicio de fletes y mudanzas para la distribución de materiales necesarios para el desarrollo de las actividades del Instituto en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024.